"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Lorena Silvana PAREDES SUAREZ Jefa División Gestión Entradas y Salidas Ministerio de Educación 2332

USHUAIA,

2 8 OCT 2015

VISTO el Expediente Nº 007225-ED/12 del registro de la Gobernación ;y

## CONSIDERANDO:

Que el Decreto Provincial Nº 2670/11, reconoce las Plantas Orgánicas Funcionales de las Instituciones Públicas de Gestión Privada, a partir del 1° de abril de 2011.

Que por el Decreto Provincial Nº 686/12, delega en el Titular del Ministerio de Educación, el dictado de los actos administrativos tendientes a ampliar, suprimir y/o modificar las Plantas Orgánicas Funcionales de las Instituciones Públicas de Gestión Privada.

Que por Resolución M.ED. Nº 0561/15, se modificó la Planta Orgánica Funcional del Juvenil Instituto Fueguino, de la ciudad de Río Grande, para el Ciclo Escolar 2015.

Que el Juvenil Instituto Fueguino, presentó las modificaciones de la Planta Orgánica Funcional para implementar a partir del año 2016.

Que por Resolución M.ED. Nº 2587/14, se aprobó el Diseño Curricular Provincial de la Educación Primaria Común y de las modalidades Rural y Especial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que por Resolución M.ED. Nº 2796/14 se implementó el Ciclo Básico del Nivel de Educación Secundaria Obligatoria, acompañada por su Caja Curricular para todo el ámbito provincial.

Que por Resolución M.ED. Nº 2800/14, se aprobó la Estructura de la Caja Curricular para el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria Obligatoria, disponiendo la carga horaria correspondiente a cada orientación.

Que el Juvenil Instituto Fueguino de la ciudad de Río Grande, ha optado por la Orientación Bachiller en Comunicación y Bachiller en Economía y Administración.

Que a fin de asegurar el logro de los objetivos fijados, según lo establecen la Ley de Educación Nacional 26.206 y la Ley Provincial de Educación 1018, la Subsecretaría de Educación Privada ha tomado intervención realizando el informe pertinente, corroborando que los Planes de Estudios y las Estructuras Curriculares del Juvenil Instituto Fueguino, se adecuen a lo establecido en las Resoluciones vigentes en la Provincia respecto a Diseños Curriculares de cada Nivel, la Subsecretaría de Educación Privada considera pertinente la redistribución de las horas cátedras de acuerdo al Anexo I de la presente.

Que conforme a la solicitud del Instituto y al Informe de la Subsecretaría de Educación Privada es necesario reconocer y autorizar la modificación de la Planta Orgánica Funcional de dicha Institución, la cual figura como Anexo I de la presente.

Que para Nivel Primario corresponde autorizar el otorgamiento de veinticuatro (24) horas Cátedra Cód. 221, a fin de adecuarse a las necesidades de la Caja Curricular de la normativa en vigencia, destinando doce (12) horas Cátedra para completar la carga horaria del Espacio Curricular Lenguaje Artístico de 1º a 6º Año, tres (03) horas Cátedra para completar la carga horaria del Espacio Curricular Lengua Extranjera de 4º a 6º Año y nueve (09) horas Cátedra para completar la carga horaria de Taller para 1º Ciclo.

Que se hace necesario autorizar el otorgamiento para Nivel Secundario de un (01) cargo de Ayudante de Dpto. de Orientación, Cód. 844, a fin de completar el recurso humano del Departamento de

G.T.F.

H. 96

R. A.

///...2.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ

...///2.-.

Jefa División Gestión Entradas y Salidas Ministerio de Educación

Orientación. Asimismo, corresponde otorgar veintisiete (27) horas Cátedra Cód. 852, destinando doce (12) horas Cátedra para EDI del Ciclo Orientado, doce (12) horas Cátedra para POT del Ciclo Orientado, dos (2) horas Cátedra para completar la carga horaria necesaria para 6º año Bachiller con Orientación en Economía y Administración y una (1) hora Cátedra para completar la carga horaria necesaria para 6º año Bachiller con Orientación en Comunicación, a fin de adecuar su Planta Orgánica Funcional al Diseño Curricular en Vigencia, establecido por la Resolución M.ED. Nº 2800/14.

Que por lo expuesto precedentemente se hace necesario el dictado del Instrumento Legal pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley Provincial 859 y en el Decreto Provincial N° 686/12

Por ello:

## LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Anexo I de la Resolución M.ED. Nº 0561/15. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer y autorizar la modificación de la Planta Orgánica Funcional del Juvenil Instituto Fueguino, que figura como Anexo I y que forma parte integrante de la presente, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2016. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar los ajustes de los Aportes Financieros del Estado, a la Institución mencionada en el artículo 2°, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 749, la Planta Orgánica Funcional enunciada en el Anexo I, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2016.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que los ajustes de los Aportes Financieros del Estado serán imputados a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Económico correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a la Subsecretaría de Educación Privada y al Juvenil Instituto Fueguino, de la ciudad de Río Grande. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2332

RESOLUCIÓN M. ED. Nº

/2015.-

G.T.F. H. *J* R. A.

ic. Sandra Isabel MOLINA Ministra de Educación Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Suc



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ

Jefa División Gestión Entradas y Salidas Ministerio de Educación

/2015.-

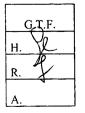
ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.ED. N° 2332

## PLANTA FUNCIONAL DE CARGOS Y HORAS INSTITUCIÓN: JUVENIL INSTITUTO FUEGUINO

LOCALIDAD: RÍO GRANDE

NIVEL: INICIAL-PRIMARIO - SECUNDARIO

Cat.	Cargo		Cant.
104	Director de 3ra. Nivel inicial T.S.		1
109	Mtro.(Sección) Nivel Inicial - T.S.		5
115	Hora Cátedra Nivel Inicial		12
206	Dir.2º Nivel EGB 1 Y 2 T.S.		1
209	Vicedir. Nivel EGB 1 Y 2 - T.S.		1
211	Sec. Nivel EGB 1 Y 2 - T.S.		1
212	Mtro. (Año) Nivel EGB 1 Y 2 - T.S.		7
217	Mtro. Recuperador - T.S.		1
221	Hora Cátedra Nivel EGB 1 Y 2		78
504	Asistente Educacional		1
802	Dir./Rector 1º - T.C.		1
810	Vicedir/rector 1º T.S.		1
813	Secretario 1º - T. C.		1
819	Prosecretario 1º T.S.		1
824	Coordinador de Ciclo EGB 3 T.S.		1
825	Coordinador de Ciclo Polim.T.S.		1
842	Preceptor T.S.		7
843	Asesor Pedagógico (ASPD)		1
844	Ayudante Departamento de Orientación		1
846	Auxiliar Administ. Docente - T.S.		1
848	Ayud.Tec.Trabajos Prácticos (ATTP)		1
851	Bibliotecario Escolar		1
852	Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Resolución M.ED. Nº 2796/14	268
		Resolución M.ED. Nº 2800/14	262
		Resolución M.ED. Nº 1889/13	48
856	Mtro. Tutor – T.S. y T.I.y F.E.		4



Lic. Sandra Isabel MOLINA Ministra de Educación Provincia de Tierra cel Fuego, Antértida e Islas del Atlántico Sur